



ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
CÓRDOBA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

1918 - Año del Bicentenario de la Reforma Universitaria - 2018

**PREMIO: "A CIEN AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA DE
1918. DESAFÍOS, BALANCES Y PERSPECTIVAS A UNO Y OTRO
LADO DEL ATLÁNTICO"
OBRAS INÉDITAS**

Reglamento Premio:

***"A CIEN AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918. DESAFÍOS,
BALANCES Y PERSPECTIVAS A UNO Y OTRO LADO DEL ATLÁNTICO"***

1-La Academia Nacional de la Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba convocan al: Premio "A CIEN AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918. DESAFÍOS, BALANCES Y PERSPECTIVAS A UNO Y OTRO LADO DEL ATLÁNTICO" que se entregará a la mejor obra monográfica escrita sobre el tema de la proyección, influencia e impacto de la Reforma Universitaria de 1918 en el transcurso de su primer Centenario: 1918-2018.

El premio únicamente se conferirá sobre producciones inéditas. Se establecen las siguientes categorías de participación:

1. Señores Académicos de Número y Correspondientes, Señores Profesores, Eméritos, Consultos, Titulares y Adjuntos.
2. Profesores Auxiliares y Asistentes.
3. Egresados Universitarios.
4. Estudiantes.

2-Se denominará: "*Premio: A cien años de la Reforma Universitaria de 1918. Desafíos, balances y perspectivas a uno y otro lado del Atlántico*" y consistirá para cada categoría descrita en el artículo anterior en la entrega de un Diploma y Medalla para el 1º Premio. También podrá otorgarse un 2º premio con menciones honoríficas. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba llevará a cabo la publicación de la obra premiada.

3-Los trabajos presentados para su juzgamiento deberán constituir, obras que aún no hayan sido editadas en ningún soporte (papel o digital). Deberán estar escritas en español con una extensión mínima de 25 folios. Las obras podrán ser firmadas por uno o más autores. En este último caso podrán ser colectivas o en equipo.

4-Las mencionadas producciones consistirán en trabajos de investigación o de interpretación original que signifiquen un aporte valioso al conocimiento.

5-Los autores deberán presentar sus trabajos en 6 (seis) copias impresas en soporte papel, de acuerdo con las normas de edición de la Academia, acompañados por un CD.

6-Se fija el **último día hábil del mes de septiembre del año 2018** como plazo máximo, para la recepción de las obras.

7-La Academia de Derecho y el Ministerio mencionados designarán una comisión asesora de tres Miembros, que actuara en calidad de Jurado y expedirá su opinión en el término de cuatro meses de cerrado el plazo de presentación de los trabajos. Su informe será considerado para adjudicar, si hubiera lugar, el premio y los premios y distinciones mencionados. Se destaca que podrá proponerse declarar desierto uno o más de los premios previstos. El fallo adoptado por simple mayoría de votos, será inapelable.

8-Para otorgar el Premio se tendrán en cuenta la originalidad del tema elegido, el método empleado, las fuentes y bibliografía consultada y las conclusiones logradas.

9- El Jurado valorará los proyectos con el criterio expuesto en el artículo anterior, su decisión será inapelable una vez fallado el concurso. El premio podrá ser declarado total o parcialmente desierto. Los ganadores serán notificados por e mail de la Academia de Derecho a la dirección electrónica que hayan consignado los postulantes en su presentación inicial.

10- Presentadas las obras al certamen, los participantes no podrán retirarlas hasta el pronunciamiento de la Institución. Los trabajos inéditos no podrán ser publicados por sus autores hasta que se expida el jurado o, en su defecto, luego de transcurridos los seis meses desde el cierre del concurso.

11- El premio no confiere ninguna otra prerrogativa o privilegio fuera de los indicados.

12- Los ejemplares de las obras inéditas serán devueltos en su totalidad y deberán ser retirado por los autores bajo recibo dentro del plazo de sesenta (60) días de publicado el veredicto.

13- Quedan excluidos de participar en este certamen las autoridades, Decano y Vice Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y de la Comisión Directiva de la Academia Nacional de la Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

14- Integrarán el jurado por parte de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba los Señores Profesores y Académicos de Número que se mencionan a continuación:

Doctor Armando Andruet.

Doctora María Inés Bergoglio.

Doctor José Daniel Cesano.

15. La resolución se hará pública en las páginas www de Academia Nacional de la Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Los ganadores serán premiados en la ceremonia pública que se llevará a cabo en el acto de cierre de las actividades de la Academia Nacional de la Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Los ganadores deberán retirar su premio personalmente en dicho acto, o delegar en alguna persona que lo retire en su nombre, facultándolo por escrito a tal efecto no asume ningún tipo de compromiso de eventuales gastos de traslado, manutención o viáticos para la concurrencia de los premiados a la ceremonia de entrega de los premios.

16. Cualquier caso no previsto en este Reglamento será resuelto a criterio de la Comisión Directiva de la Academia Nacional de la Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

17. La participación en este concurso implica la aceptación sin reservas de este Reglamento.

Para mayor información: secretaria@acaderc.org.ar